



**Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales**
Hidalgo crece contigo



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 de julio de 2018.

Oficio No. SEMARNATH/DGNA/7179/2018.

**PROFRA. MARÍA ANTONIETA DE LOS ÁNGELES ANAYA ORTEGA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO.
PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO,
CÓDIGO POSTAL 43900, APAN, HIDALGO.
TELÉFONOS: 01 (748)912 0316, FAX. 01 (748)912 0304.
P R E S E N T E**

En atención a su Oficio número **PM/SG/DOPDU/627/2018**, de fecha 4 de junio de 2018, ingresado a la Unidad Central de Correspondencia de esta Secretaría y registrado con el turno número **6468/18**, en fecha 11 del mismo mes y anualidad, mediante el cual solicita la emisión de la Opinión Técnica en materia ambiental para la obra denominada "**Construcción de modulo sanitario en Escuela Primaria Miguel Hidalgo**", en la comunidad de **La Laguna**, en el municipio de **Apan, Hidalgo**, ingresando para tal fin la siguiente información:

Descripción del proyecto

Trazo y nivelación, cimentación, albañilería, acabados, cancelería y herrería, instalación eléctrica y sanitaria, obras exteriores. En una superficie de

Coordenadas UTM

Vértices	X	Y
1	552381	2182042
2	552385	2182036
3	552382	2182034
4	552378	2182040

Me permito comentar a Usted que derivado de la información presentada, se desprende lo siguiente:

De acuerdo con las coordenadas UTM provistas por la promovente y verificadas por esta Autoridad, el Análisis de Congruencia elaborado con el **Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Apan**, establece que la obra se encuentra dentro de la **Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 152**, con política ambiental de "**Aprovechamiento**", con **USOS COMPATIBLES**: Agricultura de temporal, Ganadería, Turismo, Asentamientos humanos, Infraestructura para **USOS INCOMPATIBLES**: Acuacultura, Agricultura de riego, Forestal maderable, Forestal no maderable, Industria, Minería.

En este contexto y actuando de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Hidalgo en su artículo 30, esta Dependencia está facultada como la conductora de la política ambiental, así como la encargada de diseñar y operar instrumentos de fomento de



**Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales**
Hidalgo crece contigo



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

preservación, protección, restauración y aprovechamiento del ambiente en el Estado de Hidalgo; en razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I, 2, 3 fracción LII, 4 fracción II, 6 fracciones II y XXI, 11 fracción VII, 36 y 37 fracción I de la **Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo**; artículo 19 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo; artículos 1, 3 y 38 de la **Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo**, aplicado de manera supletoria al presente procedimiento, me permite informar que por la naturaleza del proyecto **ES VIABLE SU DESARROLLO** y esta Autoridad determina que:

NO APLICA PRESENTAR MANIFIESTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Lo anterior derivado del análisis de la información presentada y de que se trata de trabajos a realizar en áreas ya impactadas ambientalmente y que por la dimensión de la misma no representa una afectación de alto impacto al medio natural.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL**

M. EN C. GABRIELA YAEL RAMÍREZ CEBALLOS

C.c.p. Ing. Benjamín Pilar Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.
Expediente,
FBM/PAT/meg.

G. x